

prelación del concurso de oposición y méritos (Resolución N.º A/136/14 de 5 de junio de 2015.) cuyo vencimiento está previsto para el día 9 de marzo de 2017 (Resolución N.º 77/15 de 9 de marzo de 2015).

5) Que del orden de prelación del concurso de oposición y méritos citado supra, la Institución ha tramitado al día de la fecha, treinta propuestas de ingreso.

6) Que la Fiscalía General de la Nación tramitará ante el Ministerio de Educación y Cultura treinta y dos propuestas de ingreso, agotándose por tanto la misma.

7) Que el nuevo Código de Proceso Penal inicia su vigencia a partir del 16 de julio del año 2017, otorgando nuevas funciones y un mayor protagonismo a la Fiscalía General de la Nación, quien deberá dirigir la investigación de los delitos y llevar adelante su persecución penal, debiendo además atender y proteger a las víctimas y a los testigos de los mismos.

8) Que por lo antedicho, es absolutamente imprescindible, teniendo en cuenta la nueva estructura del nuevo juicio penal de tipo acusatorio, y de poder cumplir fielmente con los compromisos asumidos, contar con mayor cantidad de fiscales a efectos de llevar a cabo el eje de las investigaciones a cargo de los funcionarios de esta Institución.

CONSIDERANDO: 1) Que en virtud de lo expuesto, corresponde convocar a Concurso de Oposición y Méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Adscripto, que se encontraren vacantes, o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme.

2) Que para ello, corresponde aprobar las Bases Particulares del Concurso, de acuerdo a lo que resulta del Anexo que integra la

presente resolución.

3) Que el Tribunal se conformará por Fiscales de reconocida trayectoria en esta Institución, todo lo cual garantiza el nivel y la ecuanimidad requeridos para esta instancia.

4) Que el mismo estará integrado, en calidad de titulares, por el señor Fiscal Letrado Nacional de lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 1^{er}. Turno, Dr. Carlos NEGRO, la señora Fiscal Letrado Nacional en lo Penal de 12^o Turno, Dra. Adriana EDELMAN y el señor Fiscal Letrado Inspector, Dr. Luis PACHECO; y en calidad de suplentes, las señoras Fiscales Letrados Adjuntos, Dra. Laura BENTOS, Dra. Daniela RAMOS y Dra. Adriana DI GIOVANNI.

5) Que en virtud de lo anteriormente expuesto, corresponde instrumentar el proceso de selección de aspirantes a cargos de Fiscales Adscriptos.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Decreto Ley N.º 15.365 de 30 de diciembre de 1982 en lo aplicable; en el artículo único de la Ley N.º 18.974 de 28 de setiembre de 2012, en los literales A) e I) del artículo 5^{to}. de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015 y demás normas concordantes;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

1º) **CONVOCAR** a Concurso de Oposición y Méritos a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Adscripto, (Fiscal Letrado Adscripto, nueva denominación que regirá a partir de la entrada en vigencia del proyecto de ley que aprueba el Estatuto de la Fiscalía General de la Nación) que se encontraren vacantes a la fecha de la presente Resolución, o que

vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme.-

2º) APROBAR las bases particulares que surgen del Anexo de la presente resolución.

3º) DESIGNAR como integrantes del Tribunal de Concurso en calidad de titulares al señor Fiscal Letrado Nacional de lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 1^{er}. Turno, Dr. Carlos NEGRO, la señora Fiscal Letrado Nacional en lo Penal de 12º Turno, Dra. Adriana EDELMAN y señor Fiscal Letrado Inspector, Dr. Luis PACHECO; y en calidad de suplentes, a las señoras Fiscales Letrados Adjuntas Dra. Laura BENTOS, Dra. Daniela RAMOS y Dra. Adriana DI GIOVANNI.

4º) DISPONER que asistirá administrativamente al Tribunal, la funcionaria Sonia DÍAZ.

5º) NOTIFICAR a los integrantes del Tribunal de Concurso designados y a la Secretaria Administrativa del mismo.

6º) PUBLICAR el presente llamado de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7^{mo} y 8^{vo} del Reglamento General de Concurso.

7º) COMUNICAR al Departamento de Gestión Humana, a Gestión Documental, al Equipo Penal de esta Institución y a las Fiscalías Letradas Nacionales de lo Penal 15º y 16º Turno.

8º) PASAR a Secretaría General para la realización de las notificaciones y comunicaciones correspondientes.

JDA/cab

***Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación***

ANEXO 1
BASES PARTICULARES DEL
CONCURSO

PARA CONFIGURAR UN ORDEN DE PRELACIÓN PARA
PROVEER CARGOS DE

FISCAL ADSCRIPTO/A *(Fiscal Letrado Adscripto, nueva denominación que regirá a partir de la entrada en vigencia del proyecto de Ley que aprueba el Estatuto de la Fiscalía General de la Nación)*

CONVOCATORIA (art. 5 y 6 del Reglamento)

Se llama a concurso para la elaboración de un orden de prelación a efectos de proveer cargos de Fiscal Adscripto/a (Fiscal Letrado Adscripto, nueva denominación que regirá a partir de la entrada en vigencia del proyecto de Ley que aprueba el Estatuto de la Fiscalía General de la Nación) que se encontraren vacantes a esta fecha o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme.

Dichos cargos serán provistos en el marco de lo dispuesto en el artículo único de la Ley Nro. 18.974 de 28 de setiembre de 2012, mediante un concurso de oposición y méritos, que se ajustará a las presentes Bases y al Reglamento General de Concursos (en adelante Reglamento) aprobado por Resolución N° 579/2016 de 26 de agosto de 2016.

INSCRIPCIONES:

Período de inscripción: del 1ro al 15 de febrero de 2017.

Lugar de inscripción y presentación de documentos: Departamento de Gestión Humana de la Fiscalía General de la Nación, sito en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo.

Horario: de 10.00 a 16.00 horas.

Formulario de inscripción: a descargar de la página web de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gub.uy. De lo contrario se completará personalmente en el

momento de la inscripción.

Documentación requerida: La que consta en el art. 14 del Reglamento General de Concursos, publicado en la página web indicada anteriormente.

Forma de presentación: Conforme a lo establecido por los art. 15, 16 y 17 del Reglamento.

POSTULACIONES

Podrán presentarse al llamado quienes reúnan los requisitos exigidos por el artículo 22 del Decreto Ley 15.365 de 30 de diciembre de 1982, y no estén comprendidos en las causas de impedimento previstas en el mencionado artículo y en el artículo 10 del Reglamento General de Concursos para el Escalafón "N", debiendo comunicar lo que corresponda según el deber establecido en el art. 11 del mencionado Reglamento.

Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos al momento de la inscripción, además de los ya enunciados del artículo 14 del Reglamento:

- 1) Ser ciudadano oriental natural o legal y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.
- 2) Tener Título de Doctor en Derecho o Abogado expedido por la Universidad de la República, Institutos Universitarios o Universidades privadas habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura a la fecha de expedición de dichos títulos.
- 3) Estar habilitado para ejercer la profesión en la República Oriental del Uruguay y haberlo hecho durante un año como mínimo al 15 de febrero de 2017.
- 4) Presentar testimonio de la ficha estudiantil universitaria (escolaridad) con el promedio general calculado y estampado por la Institución certificante. Si la escala utilizada no fuera de 1 a 12, la Institución que expide la escolaridad deberá hacer constar, además, cual sería el puntaje ajustándose a aquella escala, según las normas de equivalencia correspondientes. No se admitirán certificados en otras condiciones.

LISTA DE INSCRIPTOS: (art. 18 y 19 Reglamento)

Vencida la fecha de cierre de las inscripciones, y en un plazo no mayor a los 3 (tres)

días hábiles, la lista de personas inscriptas será publicada en la página web de la Fiscalía General de la Nación.

En caso de que la cifra de inscriptos supere los 200 (doscientos) se seleccionarán las mejores escolaridades hasta llegar a ese número, dejando las siguientes 50 (cincuenta) en lista de espera, para el caso de que existan desistimientos expresos, los cuales se podrán verificar hasta los quince días anteriores a la prueba.

Si existiera paridad de puntaje en el puesto 200, se les admitirá a todos los que detenten dicho puntaje.

CONTROL DE INSCRIPCIONES y LISTA DEFINITIVA: (art. 19 Reglamento)

Vencido el plazo para las inscripciones, el Tribunal dispondrá de un plazo de 15 (quince) días hábiles para efectuar un control formal de las inscripciones recibidas y de la documentación acompañada; en su caso, podrá ordenar a cualquiera de los inscriptos subsanar omisiones formales, dentro de un término de 3 (tres) días hábiles. Culminada esta etapa, el Tribunal publicará la lista definitiva de postulantes habilitados para concursar.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Se realizarán en la forma prevista en el art. 20 del Reglamento.

TRIBUNAL

Regirá su actuación de acuerdo a lo dispuesto en los art. 49 a 68 del Reglamento.

ETAPAS DEL CONCURSO para FISCAL LETRADO ADSCRIPTO.

- 1- Admisibilidad de los postulantes.
- 2- Prueba escrita de oposición.
- 3- Calificación de los méritos.
- 4- Evaluación psicolaboral.
- 5- Entrevista personal con el Tribunal.

PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO A CADA ETAPA:

De un total de 100 puntos, se asignarán:

- 50 puntos a la prueba escrita de oposición
- 20 puntos a los méritos
- 10 puntos a la evaluación psicolaboral
- 20 puntos a la entrevista con el Tribunal.

Se tendrá presente lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento.

Para integrar la lista de prelación, se exigirá un mínimo de 60 puntos.

La puntuación final será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas.

Si un concursante no participara de alguna de las etapas del concurso, se le tendrá por desistido del mismo.

PRUEBA ESCRITA DE OPOSICIÓN (hasta 50 puntos) Art. 26 y siguientes del Reglamento.

La prueba escrita durara tres horas y media (prorrogable a criterio del Tribunal por media hora más)

Según dispone el art 32, en este caso, la prueba consistirá:

En la redacción de un escrito de acusación o sobreseimiento aplicando la normativa procesal aprobada por la Ley N° 19.293 y sus modificativas, sobre el caso práctico planteado por el Tribunal (hasta 30 puntos)

Responder cinco preguntas propuestas por el Tribunal, dentro de los siguientes temas: indagatoria preliminar, proceso abreviado, suspensión del proceso a prueba y acuerdos reparatorios en el Código del Proceso Penal, aprobado por Ley Nro. 19.293 de 19 de diciembre de 2014 y leyes modificativas; intervención como parte en procesos relativos a intereses difusos; nulidad de matrimonio; pérdida, limitación o suspensión de patria potestad; designación de tutor o curador; citación de niñas, niños o adolescentes con derechos vulnerados o amenazados (art 117 y sgtes del

CNA); derecho a la identidad de género y cambio de nombre y sexo (Ley N° 18.620); unión concubinaria (Ley N° 18.246) y en derecho sustantivo y procesal en materia de adolescentes infractores; violencia doméstica y procesos e infracciones aduaneras; Estatuto de la Fiscalía General de la Nación que regula su organización y funcionamiento (hasta 20 puntos, a razón de hasta 4 puntos por cada pregunta).

El Tribunal resolverá y comunicará en el mismo acto que fije la fecha de la prueba de oposición, si durante la misma se podrán consultar textos legales no comentados y en su caso, cuáles.

Sólo aquellos que hubieran alcanzado al menos 30 puntos en la prueba escrita de oposición, quedarán habilitados para participar en las siguientes etapas del concurso. Cualquier forma de identificación de las pruebas escritas, importará su nulidad.

La apertura de los sobres identificatorios, una vez corregido el 100% de los sobres que contengan las pruebas, se realizará en acto público, al que se convocará a todos los concursantes. (art. 33).

MÉRITOS (hasta 20 puntos)

Los méritos de los concursantes serán computados de acuerdo a los siguientes criterios y hasta los respectivos puntajes que se establecen a continuación:

- a) desempeño de cargos técnicos en el Poder Judicial (Magistrados, Defensores de Oficio, Actuarios, o cualquier otro cargo similar), o de la Abogacía en otros Organismos Públicos, computándose con un índice de 0,4 por año de actuación hasta un máximo de 4 puntos.-
- b) escolaridad universitaria, valorándose hasta un máximo de 3 puntos.
- c) experiencia laboral en el ejercicio particular de la abogacía debidamente acreditada, computándose con un índice de 0,3 por año de actuación hasta un máximo de 3 puntos.-
- d) cursos de postgrados, maestrías, doctorados o licenciaturas aprobadas en la materia hasta un máximo de 3 puntos.
- e) participación en calidad de ponente, expositor, disertante o panelista en cursos,

seminarios, talleres, jornadas, congresos o videoconferencias de interés jurídico hasta un máximo de 3 puntos.

f) participación en calidad de asistente en cursos, seminarios, talleres, jornadas, congresos o videoconferencias de interés jurídico, hasta un máximo de 2 puntos.

g) publicaciones e investigaciones de interés jurídico, hasta un máximo de 2 puntos.

EVALUACIÓN PSICOLABORAL (hasta 10 puntos) Art. 36 y sgtes del Reglamento.

Consistirá en una batería de test, que se propondrá en fecha a determinar, debidamente notificada a todos los concursantes.

La evaluación psicotécnica no significa psico-diagnóstico ni estudio de la personalidad, sino evaluación de aptitudes para el desempeño de un determinado cargo. El Tribunal indicará al equipo técnico las competencias a evaluar. Dicho equipo técnico será designado por el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.-

La evaluación tendrá una duración aproximada de hasta tres horas y estará alcanzada por el mismo mecanismo de anonimato que la prueba de oposición (art. 31 del Reglamento)

El resultado de la evaluación psicotécnica tendrá carácter reservado y será conocido únicamente por los integrantes del Tribunal y por el propio postulante -a su requerimiento-, sin perjuicio de la publicidad del puntaje final (art. 39 del Reglamento), que se conocerá en el acto público de apertura de los sobres identificatorios.

ENTREVISTA PERSONAL CON EL TRIBUNAL (hasta 20 puntos) Art. 40 del Reglamento.

Como última etapa del concurso y dentro de los 15(quince) días hábiles de la realización de la evaluación psicolaboral, los postulantes mantendrán una entrevista personal con el Tribunal, referida al perfil y rol del Fiscal Adscripto, y a su interés

personal en acceder al cargo.planteado por el Tribunal.

Para orientar la entrevista personal, los miembros del Tribunal contarán con la carpeta del postulante, conteniendo su curriculum vitae y demás antecedentes agregados, así como el resultado de la evaluación psicolaboral.

Se realizará una entrevista técnica que se basará en la presentación oral de la solicitud fiscal de formalización de la investigación y el eventual pedido de medidas cautelares sobre el imputado y/o sus bienes, aplicando la normativa procesal aprobada por la Ley N° 19.293 y modificativas, a partir de un caso práctico planteado por el Tribunal.

RESULTADO FINAL (art. 41 y siguientes del Reglamento)

El Tribunal emitirá su dictamen final y el orden de prelación, para lo que realizará la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada concursante en todas las etapas.

En caso de paridad en el resultado final, se resolverá de acuerdo al art. 43 del Reglamento.

Si hubiera más de un cargo vacante al momento de efectuarse las propuestas, las mismas serán realizadas de acuerdo al orden de prelación, quedando a criterio del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación la asignación de los destinos respectivos.

Se declarará desierto el Concurso, de configurarse las hipótesis del art. 46 del Reglamento.

VIGENCIA DE LA PRELACIÓN

El orden de prelación establecido tendrá una vigencia de dos años, según se dispone en los art. 47 y 48 del Reglamento.

LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA CONFIGURAR UN ORDEN DE PRELACION PARA PROVEER CARGOS VACANTES DE FISCAL ADSCRIPTO. (Fiscal Letrado Adscripto, nueva denominación que regirá a partir de la entrada en vigencia del proyecto de Ley que aprueba el Estatuto de la Fiscalía General de la Nación)
(ESCALAFON "N")

DATOS PERSONALES

Nombre completo:	
Fecha de Nacimiento:	
Cédula de Identidad:	
Credencial Cívica:	
Domicilio:	
Teléfono particular/ Celular	
Correo Electrónico:	
Estado Civil:	

FORMULARIO DE CURRICULUM VITAE

I) DATOS PERSONALES

Nombre completo:	
Fecha de Nacimiento:	
Cédula de Identidad:	
Credencial Cívica:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	
Estado Civil:	

FORMACION ACADEMICA

DE GRADO (1)	<u>Universidad/ Institución</u>	<u>Fecha titulación</u>
ESCOLARIDAD	Promedio General	
POSTGRADOS (2)	<u>Universidad/ Institución</u>	Duración
MAESTRIAS DOCTORADOS LICENCIATURAS aprobadas en la materia (3)	<u>Institución</u>	Horas

(1) Reconocidos por MEC u UNIVERSIDADES: (Maestría, Doctorado, Especialización, Licenciatura).-.

(2) y (3) si constare en los certificados respectivos

EXPERIENCIA LABORAL

DESEMPEÑO DE CARGOS TECNICOS EN EL PODER JUDICIAL O ABOGADO EN OTRO ORGANISMO PUBLICO	<u>Años de Actuación y Dependencia en la que prestó funciones, debidamente acreditada.</u>
DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO PARTICULAR DE LA ABOGACÍA	<u>Años de Actuación y lugares de desempeño debidamente acreditado.</u>

ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

PONENTE, EXPOSITOR, DISERTANTE O PANELISTA EN CURSOS, SEMINARIOS O SIMILARES DE INTERÉS JURÍDICO. (4)	
PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE ASISTENCIA EN CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, JORNADAS, CONGRESOS O VIDECONFERENCIAS DE INTERÉS JURÍDICO. (5)	
● PUBLICACIONES E INVESTIGACIONES EN TEMAS JURIDICOS. (6)	

(4) y (5) Detallando Institución organizadora y carga horaria si constare.

(6) Indicando medio en el cual fue publicado, debidamente acreditado.